

| Dogo | lución | Decano |
|------|------------|--------|
| RESO | 1116.14911 | Decano |

Número:

Referencia: EX-2023-04987638- -UBA-DME#FFYL Modalidad de Cursadas, Clases con Modalidad Virtual, Presenciales, 2024

VISTO la necesidad de organizar la programación académica del ciclo lectivo 2024, y CONSIDERANDO

Que la modalidad de los Planes de Estudio de todas las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Letras es de carácter presencial.

Que el Reglamento Académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA (Res. CD. 4428/17 y su modificatoria REDEC-2022-111-UBA-DCT#FFYL) es la norma que establece las consideraciones a tener en cuenta para la elaboración de programas y las regulaciones de las cursadas del grado universitario y sus evaluaciones en esta Casa de Estudios.

Que durante las cursadas de 2020 y 2021, llevadas adelante en forma remota debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19, los equipos de cátedra de las distintas carreras de la Facultad han realizado innovaciones pedagógicas, incorporando recursos de educación a distancia que en muchos casos contribuyeron a potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que a partir del primer cuatrimestre de 2022, con el retorno de las actividades presenciales, este Consejo Directivo ha establecido pautas complementarias para el dictado de clases de grado permitiendo que las asignaturas puedan incorporar, según sus especificidades, un porcentaje de dictado en modalidad virtual (REDEC-2021-2174-UBA-DCT#FFYL, REDEC-2022-2847-UBA-DCT#FFYL y REDEC-2022-3587-UBA-DCT#FFYL).

Que la normativa nacional vigente permite para las carreras universitarias presenciales hasta un 30% de dictado de clases a distancia.

Que la Universidad de Buenos Aires estableció lineamientos relativos a la oferta académica de la modalidad de educación a distancia, conforme el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-22.

Que el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la resolución RESCS-2023-642-UBA-REC que establece las disposiciones a las que se ajustan las modalidades de enseñanza presencial y a distancia de las carreras de pregrado y grado.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer las pautas indicadas en el Anexo ARD-2023-292-UBA-DCT#FFYL de la presente resolución para que las asignaturas de grado puedan incorporar, según sus especificidades, un porcentaje de dictado en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías y Subsecretarías de la Facultad y a todas las dependencias docentes y administrativas, publíquese en carteleras y en la página web de la Facultad. Cumplido, archívese.